

## **RECENSIONES**



## Recensiones

AA.VV., *Estudios de Derecho Privado. Homenaje al profesor Hernán Corral Talciani*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2024.

Para quienes tenemos un especial interés en la disciplina del derecho civil, el libro objeto de esta recensión merece ser considerado con atención. No solo por la riqueza y diversidad de su contenido, sino también por su especial significancia, ya que se trata de una obra homenaje a Hernán Corral Talciani en el año en que es reconocido como profesor emérito de la Universidad de los Andes, tras casi 40 años de trayectoria.

Bajo la dirección y edición de la profesora Carmen Domínguez, con la participación de María Magdalena Bustos, Pamela Prado y Gian Franco Rosso como editores, esta publicación reúne 45 contribuciones de destacadas académicas y académicos, todos quienes, de una u otra forma, han recibido la influencia del homenajeado, tanto en el ámbito profesional como en el personal. En efecto, el lector advertirá que el profesor Corral es referencia obligada en la mayoría de las materias abordadas, lo que es testimonio de la valiosa contribución de Hernán Corral al derecho nacional. Así lo destaca el prólogo y los tres trabajos homenajes de Enrique Brahm, Ramón Domínguez y Enrique Barros.

La pretensión de reseñar con ánimo exhaustivo una obra colectiva de estas características resulta muy ambiciosa –e inviable, en esta oportunidad–. Por ello, me permito ofrecer al lector un breve recorrido por los apartados del libro, esperando poder brindarle un panorama general rescatando lo esencial de cada uno de los artículos que lo componen. En lo que sigue, me guiaré por las divisiones que el mismo texto propone:

### I. BIENES

Esta primera parte contiene 3 artículos. Esteban Pereira invita a revisar los postulados de la teoría de la posesión inscrita para hacerla más sensible a la realidad, donde no necesariamente la inscripción conservatoria va acompañada de un vínculo material efectivo con el inmueble. Mauricio Tapia, por su parte, aborda la discusión acerca de si admitir o censurar las cláusulas de no enajenar, sosteniendo la posible conciliación entre ambas posturas. Cerrando este apartado, Claudia Bahamondes propone una relectura evolutiva de la función y finalidad de la facultad calificadora del Conservador de Bienes Raíces en consideración a las últimas modificaciones legislativas en la materia.

### II. CONTRATOS

Este apartado es el más extenso de toda la obra, con 21 artículos. Abre Patricio Carvajal, quien analiza el concepto de causa contractual destacando la necesidad de considerar el contexto de su redacción original para comprender su significado actual.

Le siguen un conjunto de trabajos que incorporan una perspectiva de derecho civil constitucionalizado. Así, Patricia López se pregunta si el derecho debe extender su protección a los contratantes atendiendo a su vulnerabilidad y dignidad; mientras que Pamela Prado analiza si es posible conciliar la libertad de contratación emanada de la autonomía privada con el principio de no discriminación arbitraria, específicamente en la elección del contratante. La noción de vulnerabilidad y la parte más débil en materia contractual es retomada por Patricia Leal, esta vez a propósito del derecho de retención.

A propósito de la aplicación del principio de la buena fe, María Magdalena Bustos analiza la figura del retraso desleal a la luz de la teoría de los actos propios. Luego, José Joaquín Ugarte presenta un panorama acerca de la manifestación de la buena fe en tres aspectos: la privación correctiva de ventajas obtenidas por abuso de instituciones jurídicas, la negociación de contratos cuando existen vicios de la voluntad y la ejecución de los contratos. La buena fe como fundamento de la confianza legítima en el ámbito contractual es abordada por Jaime Alcalde y Juan Luis Goldenberg, quienes postulan que esta última puede servir de criterio interpretativo del contrato.

La distribución de riesgos contractual igualmente es un tema desarrollado en esta sección. Gian Franco Rosso se enfoca en los problemas que derivan del caso fortuito en los contratos de arrendamiento con renta variable. El trabajo de María Graciela Brant, por su parte, analiza los requisitos del caso fortuito que lo configuran como una causa de exoneración de responsabilidad por incumplimiento contractual. Finalmente, Íñigo de la Maza y Álvaro Vidal se ocupan de la libertad de los contratantes para perfilar los bordes del caso fortuito y modificar la distribución de riesgos legal, destacándose en el trabajo los ejemplos prácticos.

A continuación se presentan dos artículos respecto de la cláusula penal. Bruno Caprile presenta las soluciones que la doctrina y la jurisprudencia han construido para hacer frente a la posible excesividad de la cláusula penal en el *leasing*; mientras que Andrés Erbetta revisa y commenta la jurisprudencia más reciente pertinente a cláusula penal en el contexto de relaciones arrendaticias de cosas. Enseguida, Carlos Peña trata el valor de las declaraciones y garantías que formulan las partes en un contrato, planteando los problemas derivados de su falsedad.

Otro de los grandes tópicos abordados a propósito del derecho de los contratos es su incumplimiento. En esta línea, Jorge Oviedo propone una revisión de los conceptos de “contrato” e “incumplimiento” para uniformar dogmáticamente los medios de tutela de los que dispone el acreedor. En segundo lugar, Juan Ignacio Contardo estudia la indemnización del lucro cesante en la Convención de Viena acerca de compraventa internacional de mercaderías. Rodrigo Barcía, a su vez, analiza la correlación entre la acción resolutoria y su prescripción, y la obligación incumplida y la acción de cumplimiento específico. Encontramos también el trabajo de Enrique Barros, que se pregunta por la comunicabilidad jurídica de contratos vinculados, en particular, en qué casos y bajo qué condiciones una parte de un contrato vinculado podría actuar contra quien no tiene vínculo contractual directo. Por último, Rodrigo Momberg se ocupa del régimen que debería regular los efectos de la terminación del contrato, analizando los Principios Unidroit en Contratos Comerciales Internacionales y la situación en el derecho chileno.

Culminando la sección, destacan ponencias de temas actuales y novedosos en la materia. En primer lugar, Francisco Rubio pretende delimitar el llamado “concurso con premio” de otras instituciones similares, estableciendo sus elementos esenciales y algunas ideas acerca de sus efectos ante el incumplimiento. Enseguida, Ruperto Pinochet analiza el desarrollo de la noción de conformidad, observando cómo se ha adecuado el derecho comunitario europeo para regular la nueva realidad de bienes y servicios digitales. Para finalizar, a partir de un caso hipotético de compraventa y transacción entre partes sofisticadas, Cristian Banfi se pregunta acerca de la extensión de la renuncia del comprador, la justificación de la ignorancia de errores contables y la corrección de precio erróneo.

### III. RESPONSABILIDAD CIVIL

El apartado de Responsabilidad comienza con el artículo de Carlos Céspedes, quien a propósito de las opiniones del profesor Corral, aborda las indemnizaciones por afectación lícita de derechos y la antijuridicidad como requisito de la condena indemnizatoria. Luego, Claudia Mejías reflexiona acerca de la configuración de la causalidad en la responsabilidad contractual dependiendo de si se trata de una obligación de dar, hacer o no hacer. Por su parte, Carlos Pizarro analiza el perjuicio como el elemento que permite calificar una simulación como ilícita. Y, en relación con la función preventiva de la responsabilidad civil extracontractual, Alberto Pino se refiere al derecho de la víctima a obtener del agente dañador el reembolso de los gastos en que haya incurrido para prevenir la ocurrencia de daños.

Se destacan también varios análisis a la luz de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Fabián Elorriaga precisa algunas cuestiones relativas a la responsabilidad del primer vendedor y del constructor y su concurrencia en la reparación de daños. Luego, Cristián Aedo presenta un panorama de la génesis y de las normas actuales que regulan la responsabilidad por ruinas o daños en la construcción, así como los derivados de sus defectos. Y Pedro Zelaya profundiza en la naturaleza jurídica, alcance y criterios de atribución de responsabilidad civil por defectos o fallas en las edificaciones, en particular, ante la pluralidad de sujetos pasivos.

Siguiendo la tónica del libro, la sección expone trabajos que desarrollan temas contingentes y poco estudiados. En esta línea, Humberto Carrasco examina algunos aspectos de la responsabilidad civil en materia de protección de datos personales en el contexto del uso de inteligencia artificial. Los daños punitivos en el derecho del consumo es el tema de la ponencia de Gabriel Hernández y Sebastián Campos, donde, en específico, se tratan las hipótesis en las que los daños punitivos encuentran justificación.

El apartado finaliza con el trabajo de Renzo Munita que, a partir del análisis de una sentencia reciente de la Corte Suprema, discute acerca de la suspensión del plazo de prescripción de la acción de daños extracontractuales.

#### IV. PERSONA, FAMILIA Y SUCESIÓN

Siendo uno de los temas más discutidos por el profesor Corral, el apartado de derecho de la persona comienza con el artículo pertinente a derecho a la vida del *nasciturus* de Carmen Domínguez. La autora perfila el estatuto normativo del derecho a la vida del que está por nacer y defiende la necesidad de su tutela en el derecho chileno. Le sigue el trabajo de Carlos Peña, que explora la evolución sociológica de la familia y su correspondencia con la regulación normativa, sosteniendo una visión no estrictamente normativa del derecho de familia.

Las relaciones de cuidado son abordadas a propósito de los trabajos de Yasna Otárola, que releva la importancia de la familia para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes y, en particular, el rol de las competencias parentales como factor protector; y de Susana Espada, quien demuestra la vigencia del principio de solidaridad familiar en el ordenamiento jurídico chileno y cómo de él se deriva el deber de cuidado intergeneracional respecto de los adultos mayores. Por su parte, la ponencia de Ian Henríquez precisa criterios que permiten delimitar la autonomía familiar frente a la injerencia del poder público estatal.

Otros artículos de la sección examinan discusiones emergentes en la jurisprudencia acerca de temas que parecen estar en una zona gris. En este sentido, Leonor Etcheverry y Susan Turner revisan los nuevos criterios que han seguido los tribunales nacionales para fijar el monto de la compensación económica, identificando como elementos relevantes la valoración del cuidado doméstico y la convivencia previa al matrimonio. Por su parte, en materia filiativa, Maricruz Gómez de la Torre observa que el hijo y el padre tendrían un tratamiento asimétrico respecto de la acción de nulidad del reconocimiento, principalmente debido a la contabilización del plazo que la ley le otorga al padre para interponer la acción.

En lo referente a sucesiones, encontramos el artículo de María Sara Rodríguez, quien, por medio del análisis de casos judiciales, problematiza los estándares probatorios de las causales de desheredamiento e indignidad sucesoria entre cónyuges. Por último, Marcelo Nasser aborda la regulación de la vivienda familiar y su adjudicación por causa de muerte durante la historia legislativa chilena con especial referencia al hogar obrero.

#### V. DERECHO COMERCIAL

La obra en comento cierra con un capítulo especial referente a materias propias del Derecho Comercial, en el que se presenta, en primer lugar, el trabajo de Enrique Alcalde. El autor analiza la posibilidad de aplicar la sanción de exclusión a un socio de una Sociedad Anónima, fuera de los casos específicamente previstos por el legislador o los estatutos sociales, postulando que dicha sanción puede ser consecuencia de la aplicación de las reglas generales de derecho civil patrimonial. A continuación, Osvaldo Lagos reflexiona acerca de la necesidad de concebir al derecho comercial como distinto del derecho civil en Chile.

En definitiva, se trata de un libro homenaje genuino y a la altura de lo que representa el profesor Hernán Corral para el derecho chileno. En lo personal, reconozco que suelo disentir de sus –siempre controvertidas– opiniones, lo que lejos de ser un obstáculo, ha resultado una fuente constante de estímulo intelectual, motivando la reflexión y el pensamiento crítico. No me cabe duda de que esta obra será la primera de muchas, y que vendrán otros merecidos reconocimientos a la huella que ha dejado el profesor Corral en todos los rincones de la disciplina.

*Paula Catalina Vásquez Rodríguez\**

---

\* Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Austral de Chile. Becaria de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo-Subdirección de Capital Humano/Beca Doctorado Nacional/año 2021-folio n.º 21210555, en el programa de Doctorado en Derecho, mención Constitucionalismo y Derecho, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Chile. Correo electrónico: paula.vasquez@uach.cl.

